

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 2 de Junio).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Sección de Obras públicas Carreteras

Núm. 1.773

Debiendo procederse á la instrucción del expediente informativo previo á la aprobación del proyecto de la carretera de tercer orden de la estación de Hornachuelos á la de Fuente Obejuna: al Castilla de las Guardas por Hornachuelos y la aldea de San Calixto, primera sección, trozos primero, segundo y tercero y un ramal á la mina del Rincón, con arreglo á lo preceptuado en el Reglamento de 10 de Agosto de 1877 para la ejecución de la ley de Carreteras, se anuncia al público por medio de este periódico oficial para que en el término de treinta días, contados desde la fecha del mismo, se hagan ante este Gobierno cuantas observaciones sean pertinentes por los particulares y por los pueblos interesados acerca de los extremos siguientes:

1.º Si el trazado es el más conveniente bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad.

2.º Si deberá mantenerse ó variarse

la clasificación de esta carretera como de tercer orden.

El proyecto se encuentra de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas del Estado en esta provincia, donde puede ser examinado durante el plazo fijado en las horas hábiles de oficina.

Córdoba 1.º de Junio de 1910.—El Gobernador interino, Luis Rodríguez.

Comisión provincial de Córdoba

Circular núm. 1.797

Acordado por esta Comisión provincial contratar el servicio de acopio de piedra machacada, durante el año actual, para la conservación del firme de las carreteras provinciales de Fernán Núñez á su estación, de Montilla á la suya y de Montoro á Ventas de Cardena, sección de Montoro al puente, se convoca á subasta pública en cumplimiento del artículo 5.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Dicho acto se celebrará en el salón de sesiones de esta Comisión, á las once horas del día siguiente al en que haga treinta, contados desde la publicación de este edicto.

Los pliegos de condiciones y presupuestos, cuyas cuantías ascienden, respectivamente, á 5.175 pesetas, 1.368'50 y 2.981'44, se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación provincial, durante los días y horas hábiles.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, extendidos en papel timbrado de 11.ª clase, con arreglo al adjunto modelo, y vendrán acompañadas de la cédula personal del licitador y de documento que acredite haber constituido, como fianza provisional, el 5 por 100 del importe de antedichos presupuestos, que

el mejor postor tendrá que elevar al 10 como definitiva.

Tanto el acto de la subasta, como todo lo demás referente al servicio indicado, se ajustará á las prescripciones de la citada Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Córdoba 1.º de Junio de 1910.—El Vicepresidente, Mateo Navajas.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, con cédula personal que acompaña, se comprometo á ejecutar, durante el periodo de tres meses, las obras de acopio de piedra machacada para la conservación del firme de la carretera provincial de, por la cantidad de (en letra) pesetas y documento que acredita haber depositado el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma.)

AYUNTAMIENTOS

CABRA

Núm. 1.775

Don José de Silva Jiménez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana formado en esta población para el próximo año de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y formular cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Cabra 1.º de Junio de 1910.—José de Silva.—Por mandado de su señoría, Juan de D. Amo, Secretario.

Núm. 1.781

Hago saber: que con arreglo á lo que dispone el artículo 69 del Reglamento de quintas vigente, los mozos que hayan de ser comprendidos en el próximo alistamiento y necesiten comprobar, para la va-

lidez de las exenciones que aleguen, la ausencia de ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse durante el mes actual en estas Casas Consistoriales para incoar el expediente de ausencia que el mismo artículo determina, advirtiéndoles que de no efectuarlo en ese plazo les pararán los perjuicios consiguientes.

Cabra 1.º de Junio de 1910.—José de Silva.—Por mandado de su señoría, Juan de D. Amo, Secretario.

BELALCAZAR

Núm. 1.774

Don Francisco Morillo y Márquez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que encontrándose en esta Secretaría el borrador del apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal, que ha de servir de base para el repartimiento de dicha contribución para el año de 1911, así como la relación de los contribuyentes por el concepto de rústica, que han pedido alteraciones de sus riquezas en el Registro fiscal, para que en el plazo de quince días, á contar desde la fecha del presente edicto presenten las reclamaciones que crean oportunas.

Belalcázar 1.º de Junio de 1910.—El Alcalde, Francisco Murillo.

VILLAFRANCA

Núm. 1.776

Don Rafael Herrera y Díaz de Morales, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana y la relación de los contribuyentes por el concepto de rústica que han tenido alteración en su riqueza y que han de regir en el año inmediato de 1911, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 de Junio

próximo, para conocimiento de los interesados, quienes podrán hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Villafranca 31 de Mayo de 1910.—Rafael Herrera.

CANETE DE LAS TORRES

Núm. 1.777

Don Antonio Caracuel Moyano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana que ha de servir de base al repartimiento que se haga para el próximo ejercicio de 1911, así como la relación de los contribuyentes de este término que han pedido alteraciones de su riqueza rústica en el Registro fiscal, ambos documentos quedan expuestos desde el día 1.º al 15 de Junio próximo, en esta Secretaría municipal, para que durante dicho plazo sean examinados por quienes lo deseen y entablen las oportunas reclamaciones.

Cañete de las Torres 31 de Mayo de 1910.—A. Caracuel.

SANTA EUFEMIA

Núm. 1.764

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Mes de Enero.

Sesión del día 1.º

En esta sesión se posesionaron de sus cargos los señores Concejales electos y proclamados en 12 de Diciembre último.

Se nombró Alcalde presidente por mayoría absoluta de votos a don Manuel Guillermo Romero; Teniente primero de Alcalde a don José Antonio Romero Caballero; idem segundo a don Francisco Castillo Pérez, y Regidor Síndico a don Leoncio Bejarano Muñoz, y para suplente del mismo a don Rafael Daza Jurado, y para Regidor Interventor don Angel Ruiz Romero.

Se determinó el orden numérico de los Regidores, para que cada cual ocupe su respectivo puesto y pueda sustituir o suplir al que le preceda en el desempeño de la Alcaldía o tenencia.

Quedó designado el domingo de cada semana, a las diez de su mañana, para la celebración de las sesiones ordinarias, en cumplimiento del artículo 57 de la ley Municipal vigente.

Sesión del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Guillermo Romero.

Formar las listas de electores de compromisarios para la elección de Senadores, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Dividir la Corporación en tres comisiones, llamadas: Presupuestos, repartos y cuentas, Policía urbana y rural e Instrucción pública, procediéndose a seguida a elección de personal, según lo dispone la ley, y quedando constituidas.

Que se proceda a la formación de una nueva lista de pobres para la Beneficencia y que en el presente año tengan derecho a disfrutar la asistencia gratuita de medicinas, cirugía y farmacia.

Se acordó abonar al Procurador don Pedro Matías Prados la suma de 101'05 pesetas por derechos de los gastos hechos en los autos de menor cuantía seguidos por el mismo a nombre de Juan Jurado Caballero contra este Ayuntamiento, cuya cuenta sea abonada a expresado señor con cargo al capítulo de

imprevistos del presupuesto municipal vigente.

Se acordó aprobar la cuenta presentada de los gastos ocasionados en el viaje a la capital efectuados por el Alcalde presidente don Manuel Guillermo Romero a asunto de interés para el Municipio, ascendente esta a 128 pesetas, y que sean abonadas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal vigente.

Sesión del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Guillermo Romero.

Se dió lectura de las circulares y órdenes recibidas después de la última sesión, acordando su cumplimiento a las que afecten a este Municipio.

Se acordó que, en virtud a encontrarse en mal estado de conservación los caminos de San Cosme y paso al pilar y el callejón de la Fragua, se proceda a verificar expresadas reparaciones, encargándose de las mismas Lorenzo Medina Recuenco, quien presentará en su día la oportuna cuenta de los gastos que se originen.

Se acordó por la municipalidad que por Depositaria le sean abonadas sus recompensas a todos los matadores de animales dañinos, previa formalización del oportuno libramiento.

Asimismo se acordó que por Depositaria, y mientras halla consignación en el presupuesto, se abonen los socorros a los pobres transeúntes que vengan provistos de su correspondiente carta y autorizada en forma, previa formalización del oportuno libramiento.

Sesión del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Guillermo Romero.

Se dió lectura de las circulares y órdenes recibidas después de la última sesión, acordando su cumplimiento a las que afecten a este Municipio.

Se dió lectura de una instancia suscrita por Pedro Chamorro Marcelo, natural de Botija (Cáceres), solicitando de este Ayuntamiento que, en virtud a llevar un año de residencia en este término municipal, se le inscriba en el padrón respectivo; acordando, viendo que son ciertos los extremos alegados, declarar vecino de esta villa al mencionado Pedro Chamorro Marcelo.

Se acordó que, en virtud a encontrarse en mal estado de conservación el empedrado de las calles Llana y parte de la del Arco, se proceda a verificar las reparaciones necesarias, encargándose de expresados trabajos el vecino de esta villa Agustín Bejarano Rojo, el que en su día presentará la oportuna cuenta de los gastos ocasionados.

También se acordó que se adquiriera la cera necesaria para la Candelaria del establecimiento de Francisco Plá Jordán, y que su importe le sea abonado por Depositaria con cargo al capítulo 9.º, artículo 3.º del presupuesto vigente.

Asimismo se acordó que por Depositaria le sea abonada a Herminio Montes Segador la cantidad de 80 pesetas, importe de la construcción de dos farolas con destino al alumbrado público, abonándose con cargo al capítulo 3.º, artículo 2.º del presupuesto vigente.

Asimismo se acordó abonar a Florencio Franco Caballero la suma de 10 pesetas, importe del hierro y colocación de

las dos farolas construidas con destino al alumbrado público, abonándose con cargo al capítulo 3.º, artículo 2.º del presupuesto vigente.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Guillermo Romero.

Se dió lectura de las circulares y órdenes recibidas después de la última sesión, acordando su cumplimiento.

Fué puesta de manifiesto la cuenta presentada por el agente de este Ayuntamiento en la capital don Julio Dávila, respectiva al segundo semestre del pasado año 1909, la cual fué aprobada.

También se acordó nombrar una persona para que pase en comisión a la capital a verificar ingreso del cuarto trimestre del pasado año 1909, sobre contingente provincial, nombrándose por unanimidad al Alcalde Presidente don Manuel Guillermo Romero, el cual, a su regreso, presentará la oportuna cuenta de los gastos.

También acordó aprobar la lista de los individuos que durante el corriente año han de disfrutar de asistencia gratuita de medicinas, farmacia y cirugía.

Sesión del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Guillermo Romero.

Se dió lectura de las circulares y órdenes recibidas después de la última sesión, acordando su cumplimiento.

Se acordó aprobar los cobros y pagos verificados en el mes de Diciembre último pasado, y que se proceda a realizar los respectivos al mes de la fecha.

También se acordó por la Corporación aprobar todas las operaciones del alistamiento y su rectificación de los mozos del actual reemplazo.

Puesta de manifiesto por el señor Presidente la cuenta de los gastos con motivo de su viaje a la capital a verificar el ingreso del último trimestre del contingente provincial, respectivo al próximo pasado año de 1909, cuya cuenta es ascendente a 120 pesetas, se acordó que sean satisfechas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal vigente.

También se acordó por la Corporación que en vista de que el local de la parte baja de la Casa Capitular, donde se encuentra instalada la escuela pública de niñas de esta villa, no reúne las condiciones para dicho uso, sea trasladada al salón alto de la Casa Capitular, y que se proceda a las reparaciones necesarias.

También se acordó por la Corporación declarar definitiva y ultimada la lista de electores de compromisarios para Senadores en el presente año, y se remita anuncio al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Dar lectura a varias comunicaciones recibidas del señor Administrador de Hacienda de la provincia para que se requiera al rematante de consumos para que este presente la fianza, con arreglo a la condición 7.ª que aparece en el expediente incoado por este Ayuntamiento.

Asimismo se acordó que por Depositaria municipal se abonen todos cuantos gastos se ocasionen con motivo de los festejos del día del patrono San Blas.

Mes de Febrero.

Sesión del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Guillermo Romero.

Se dió lectura de las circulares y órdenes recibidas después de la última sesión, acordando su cumplimiento a las que afecten a este Municipio.

Por el Depositario fué puesta de manifiesto la cuenta de los gastos en los festejos de San Blas, acordando que se abonen las 80'75 pesetas a que asciende esta, y que sea abonada esta con cargo al capítulo 9.º, artículo 3.º del presupuesto vigente.

Por el señor Presidente se ordenó al Secretario diera lectura de la circular número 521, del señor Jefe del Instituto Geográfico y Estadístico, referente a la rotulación de calles y numeración de edificios y albergues. La Corporación acordó que se proceda sin levantar mano a practicar todo lo necesario, y que se adquiera todo el material que se precise, nombrándose para verificarlo al vecino de esta villa Antonio Ruiz y Ruiz, ayudado del guarda Pedro Pérez, abonándole todos los gastos del capítulo de imprevisto del presupuesto municipal vigente.

Puesta de manifiesto la nota de los extractos respectivos a los acuerdos de esta Corporación comprensivo al cuarto trimestre del año 1909, la Corporación acordó aprobarla y que sea remitida al ilustrísimo señor Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Siendo de urgente necesidad nombrar una persona que pasara en comisión a la capital a hacer ingreso en la Tesorería de Hacienda de 308 pesetas, para el completo pago del cupo de consumos, acordando pase el señor Alcalde Presidente a la capital al objeto expresado, abonándose los gastos de su viaje con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal vigente.

También se acordó que del capítulo de imprevistos se abone al señor Teniente Coronel señor Atienzo la suma de 7 pesetas valor de un mapa Hidro-Minero-Medicina de España, que dicho señor ha facilitado a este Ayuntamiento.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Guillermo Romero.

Se dió lectura a las circulares y órdenes recibidas después de la última sesión acordando su cumplimiento a las que afecten a este Municipio.

Se acordó aprobar la cuenta presentada por el señor Presidente de los gastos con motivo de su viaje a la capital a verificar ingreso en la Tesorería de Hacienda de 308'10 pesetas, respectivo al cupo de consumos, ascendente expresada cuenta a 125, y que se abone con cargo al capítulo de imprevisto del presupuesto municipal vigente.

También se presentó la cuenta detallada de los gastos ocasionados en los empedrados de las calles Arco y Llana, cuya cuenta es ascendente a 198'75 pesetas, abonándose estas con cargo al capítulo 6.º, artículo 7.º del presupuesto vigente.

Asimismo fué puesta de manifiesto por Lorenzo Medina encargado en la composición y reparación de los caminos vecinales, parte de San Cosme y Callejón de la fragua, ascendente esta a 298 pesetas, acordándose que se abonen con cargo al capítulo 6.º artículo 2.º del presupuesto municipal vigente.

Se acordó aprobar los cobros y pagos

verificados en el mes de Enero último y que por los funcionarios se proceda a realizar los de la fecha.

También se acordó conceder un socorro de 28 pesetas á Hipólito Buciegas y su esposa, pobres enfermos, con cargo al capítulo 5.º, artículo 2.º del presupuesto municipal vigente.

Asimismo se acordó que por Depositaria le sean abonadas á Herminio Montes Segador la suma de 9.75 pesetas importe de los efectos que ha facilitado para el alumbrado público, bonándose esta con cargo al capítulo 3.º, artículo 2.º del presupuesto municipal vigente.

También se expuso por el señor Presidente que viniendo obligado el arrendatario de consumos de esta villa don Evaristo Fernández Sereno, hacer el ingreso de cada una de las mensualidades durante los diez días primeros de cada mes, no habiendo podido conseguir se lleve á efecto dicho ingreso, la Corporación acordó requerir á expresado señor por última vez dando cuenta por el señor Presidente del resultado de su gestión.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Guillermo Romero.

Dándose lectura de las circulares y órdenes recibidas después de la última sesión, acordando su cumplimiento á las que afecten á este Municipio.

Dada cuenta por el señor Presidente de las gestiones practicadas acerca del rematante de consumos para que ingrese en arcas municipales la mensualidad correspondiente al mes de la fecha, la cual habían sido infructuosas, la Corporación acordó facultar al señor Alcalde para que haga el nombramiento de Agente ejecutivo en la persona que tenga á bien y proceda contra dicho rematante por la vía de apremio.

También se acordó nombrar una persona que pase en comisión á la capital, á hacer ingreso del 10 por 100 de aprovechamientos forestales correspondiente al año 1909 á 1910, nombrándose á don Manuel Guillermo Romero para que pase á la capital al objeto expresado, abonándole los gastos que haga con motivo de expresado viaje, previa presentación de expresada cuenta.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Guillermo Romero.

Se dió lectura de las circulares y órdenes recibidas después de la última sesión, acordando su cumplimiento á las que afecten á este Municipio.

También se acordó designar al Médico titular don Rafael Velazquez Bellido para que practique los reconocimientos de los mozos del actual reemplazo en el acto de la clasificación y declaración de soldados, y que sus honorarios le sean satisfechos con arreglo á la circular número 593 inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 1.º de Marzo de 1898.

También se acordó nombrar tallador á don Demetrio Barbancho Caballero, con la gratificación de 15 pesetas, para que practique la de los mozos del actual reemplazo é igualmente á los procedentes de los tres anteriores, abonándose la con cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto vigente.

Se expuso por el señor Presidente que

siendo de urgente necesidad se procediera lo antes posible á empedrar los alrededores del pozo que existe en la Nava, y la Corporación tomando en consideración lo expuesto por el señor Presidente, acordándose que sin levantar mano se proceda á la reparación de dicho abrevadero, encargando de expresados trabajos al vecino de esta villa José Román Murillo, el cual presentará la oportuna cuenta de los gastos que con tal motivo se ocasionen.

También fué aprobada la cuenta presentada por el Depositario municipal de los socorros facilitados á pobres transeúntes durante los meses de Enero y Febrero pasados, ascendente esta á 10.25 pesetas, acordándose que le sean abonadas con cargo al capítulo 5.º, artículo 4.º del presupuesto vigente.

Fueron puestas de manifiesto las cuentas de ordenación y caudales de este Municipio respectivas al pasado año de 1909, las cuales han sido censuradas por el señor Regidor Síndico, se sometiese á examen de la Corporación, procediéndose en votación ordinaria y que las expresadas cuentas pasen á informe de la comisión de Hacienda.

Mes de Marzo

Sesión del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Guillermo Romero.

Puesta de manifiesto al objeto de proceder al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del presupuesto de 1909, dándose lectura del expresado dictamen, pedida la palabra por el Concejal don Emilio López Torrico y concedida que le fué, manifestó que en vista del informe emitido por la comisión de Hacienda era de parecer que la Corporación aprobara expresado dictamen.

No habiendo ningún otro señor Concejal que pudiera hacer uso de la palabra y suficientemente discutido el asunto se procedió á votar el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, aprobado el dictamen de la comisión fueron aprobadas las cuentas de su razón.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Guillermo Romero.

Se dió lectura de las circulares y órdenes recibidas después de la última sesión, ordenando su cumplimiento á las que afecten á este Municipio.

Puesta de manifiesto la cuenta de los gastos ocasionados con motivo del viaje á la capital para ingresar en la Tesorería de Hacienda el importe del 10 por 100 de aprovechamientos forestales correspondiente al año 1909 al 1910, ascendente esta á 125 pesetas, acordando le sean abonadas á expresado señor Presidente con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

También se expuso de manifiesto la cuenta presentada por José Román Murillo de los gastos ocasionados en la reparación del empedrado del pozo la Nava, ascendente á 50 pesetas acordando le sean abonadas con cargo al capítulo 6.º, artículo 3.º del presupuesto municipal vigente.

También se expuso por el señor Presidente que era de urgente necesidad nombrar una persona que pase á la capital á hacer ingreso del primer trimestre del contingente provincial, alquiler de Audiencia y filoxera, y la Corporación acordó

nombrar á don Manuel Moyano Ruiz el que á su regreso presentará la oportuna cuenta de los gastos ocasionados con motivo de su viaje.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Guillermo Romero.

Seguidamente se dió lectura de las circulares y órdenes recibidas, después de la última sesión, ordenando su cumplimiento á las que afecten á este Municipio.

Puesta de manifiesto la cuenta presentada por el Secretario del Ayuntamiento don Manuel Moyano Ruiz de los gastos ocasionados con motivo de su viaje á la capital á hacer ingreso del primer trimestre del contingente provincial, alquiler de Audiencia y filoxera, ascendente esta á 90 pesetas, la Corporación acordó prestarle su aprobación y que le sean abonadas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal.

También se acordó por la Corporación abonar á Angel Ramos Navarro la suma de 30 pesetas, importe de las palmas para el Domingo de Ramos, la Corporación acordó que por el Depositaria sean satisfechas con cargo al capítulo 9.º, artículo 3.º del presupuesto vigente.

También se acordó abonar á Justo Ruiz Jurado la suma de 60 pesetas, importe de la calefacción para el alumbrado público y de la Casa Capitular en los meses de Enero y Febrero, con cargo al capítulo 3.º artículo 2.º del presupuesto vigente.

También se acordó que con cargo al capítulo 9.º artículo 3.º del presupuesto vigente, sean abonados todos cuantos gastos se ocasionen con motivo de los festejos públicos el día de la Santa, presentando en su día, por los funcionarios, la cuenta.

También se expuso por el señor Presidente que con motivo de haber reclamado el ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia el expediente de elecciones y el de las reclamaciones de la proclamación de candidatos para Concejales, y la Corporación acordó nombrar una persona para que pase á la capital á llevar expresados documentos y recoger el correspondiente recibo. La Corporación acordó nombrar á don Manuel Moyano Ruiz, el que á su regreso presentará la oportuna cuenta de gastos.

También se acordó abonar á don Martín Caballero Ayala y don Alfonso Moyano Ruiz, previa la oportuna cuenta, los sermones de Pasión y Resurrección, con cargo al capítulo 9.º artículo 3.º del presupuesto municipal vigente.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Guillermo Romero.

Se dió lectura de las circulares y órdenes recibidas después de la última sesión, acordando su cumplimiento á las que afecten á este Municipio.

Puesta de manifiesto la cuenta presentada por don Manuel Moyano Ruiz, Secretario, con motivo de su viaje á la capital á llevar el expediente de elecciones y el de reclamaciones sobre la proclamación de candidatos para Concejales, ascendente á 85 pesetas, la Corporación acordó prestarle su aprobación, cuya suma le será abonada con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal.

También se hizo presente que estando aprobadas y censuradas las cuentas municipales respectivas al pasado año 1909, acordó nombrar á don Manuel Moyano Ruiz para que pase á la capital con tal objeto, el cual presentará la oportuna cuenta de los gastos que ocasione.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el artículo 1909 de la vigente ley Municipal, y aprobado en sesión del día 29 de Marzo de 1910.

Santa Eufemia 31 de Marzo de 1910.
—El Alcalde, Francisco Castillo.—El Secretario, Manuel Moyano Ruiz.

ESPIEL

Núm. 1.778

Don Benito Cano Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que desde el 1.º al 15 del actual quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones juradas presentadas por varios contribuyentes de este término en solicitud de alteraciones en el Registro fiscal de fincas rústicas para el próximo año de 1911, y lo mismo el apéndice de fincas urbanas, dentro de cuyo plazo podrán entablar las reclamaciones conducentes aquellos que se crean perjudicados con las alteraciones solicitadas.

Espiel 31 de Mayo de 1910.—Benito Cano.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 1.779

Don Francisco Arévalo Romero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de esta villa en el corriente año, que ha de servir de base para la formación del reparto de la contribución en el próximo de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría municipal desde esta fecha hasta el 15 del corriente, ambos inclusive, para que los interesados comprendidos en el mismo puedan examinarlo en dicho plazo y aducir las reclamaciones á que se crean con derecho.

Villanueva del Duque á 1.º de Junio de 1910.—Francisco Arévalo.

Núm. 1.779

Hago saber: que formada la relación de altas y bajas de los contribuyentes por riqueza rústica de este término que han solicitado variación en el Registro fiscal para que surtan sus efectos en el repartimiento de la contribución para el próximo año de 1911, queda de manifiesto en la Secretaría municipal, desde esta fecha hasta el día 20 del corriente, ambos inclusive, para que por cuantos interesados lo crean conveniente pueda ser examinada y aducir las reclamaciones á que se crean con derecho.

Villanueva del Duque á 1.º de Junio de 1910.—Francisco Arévalo.

POSADAS

Núm. 1.788

Don Rafael Serrano Palacios, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término, base para la contribución por expresado concepto en el próximo año de 1911, queda expuesto el mismo al público desde el día 1.º al 15 de Junio próximo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que dentro de dicho plazo puedan los contribuyentes examinarlo y presentar ante la Junta pericial las

reclamaciones que á su derecho convengan.

Posadas 31 de Mayo de 1910.—Rafael Serrano.

ENCINAS REALES

Núm. 1.786

Don Antonio González Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados en borrador los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, que han de servir de base para los repartimientos de dicha contribución en el próximo año de 1911, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante ellos pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y aducir contra el mismo las reclamaciones que á su derecho convengan.

Encinas Reales 31 de Mayo de 1910.

—Antonio González.

OBEJO

Núm. 1.786

Don Antonio Barrios Coslado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento y á los efectos determinados en el artículo 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley actual de quintas y Reales órdenes posteriores, se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser incluidos en el alistamiento del reemplazo de 1911 y tengan necesidad de comprobar la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos para la excepción que pretendan, deberán presentarse ante este Ayuntamiento durante el presente mes solicitando la incoación del oportuno expediente de ausencia, bien entendido, que de no efectuar la petición en el plazo señalado, se entenderá renuncian al derecho que les asiste y beneficios consiguientes.

Obejo 1.º de Junio de 1910.—Antonio Barrios.

Núm. 1.786

Hago saber: que confeccionados los apéndices al amillaramiento que habrán de servir de base á los repartos de la contribución territorial de este término para el próximo ejercicio de 1911, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la fecha, á los efectos de que los contribuyentes puedan examinarlos y entablar las reclamaciones de agravio que creyesen pertinentes relativas á las alteraciones de la riqueza imponible acordadas.

Obejo 1.º de Junio de 1910.—Antonio Barrios.

ALMEDINILLA

Núm. 1.790

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por la Junta pericial de mi presidencia el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término que ha de servir de base para la formación del repartimiento para el año de 1911, queda expuesto al público en esta Secretaría capitular por el plazo de quince días, contados desde el 1.º al 15 del próximo mes de Junio, pudiendo durante el mismo ser examinado por los contribuyentes en el inscrito y presentar las reclamaciones de que se crean asistidos.

Almedinilla 31 de Mayo de 1910.—Antonio Vega.

Núm. 1.790

Hago saber: que formado por el Ayuntamiento de mi presidencia el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término, que ha de servir de base para la formación del repartimiento para el año de 1911, queda expuesto al público en esta Secretaría capitular por el plazo de quince días, contados desde el 1.º al 15 del próximo mes de Junio, pudiendo durante el mismo ser examinado por los contribuyentes en el inscrito y presentar las reclamaciones de que se crean asistidos.

Almedinilla 31 de Mayo de 1910.—Antonio Vega.

GUADALCAZAR

Núm. 1.784

Don Manuel Castel Gómez, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón de la riqueza urbana de este término, que ha de regir en el próximo año de 1911, y en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894, se halla expuesto al público por término de ocho días, para que los contribuyentes aduzcan las reclamaciones que estimen pertinentes.

Guadalcázar 31 de Mayo de 1910.—Manuel Castel.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.782

Don José James y Becerra, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se interesa de todas las autoridades y agentes de la policía judicial, se proceda á la busca y rescate de una burra y una pollina hija de aquella, como de cinco meses, propiedad de Tomás Agudo González, y se las llevó prestadas Francisco López y López, natural de Velez Málaga, el día trece del actual, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y detengan al Francisco López, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dada en Fuente Obejuna á treinta de Mayo de mil novecientos diez.—José James.—El Escribano, Licenciado Juan Francisco Marina.

Señas

La burra tiene cinco años, pelo rucio, mediana, sin hierro ni señas particulares mas que la de ser almeradrada.

MONTILLA

Núm. 1.770

Don Angel Ortega y Trillo, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: que en el expediente juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue bajo el número ciento cuarenta y dos contra Francisco Serrano Alcántara, vecino de La Rambla, por sustracción de leña á doña Dolores Laso Prieto, de igual vecindad, el Tribunal municipal de mi presidencia compuesto de los Adjuntos don Florencio Aguilar Córdoba y don Mariano Amo Repiso ha dictado sentencia en el día de hoy, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: que debemos condenar y condenamos á Francisco Serrano Alcántara á diez días de arresto menor, á que abone á doña Dolores Laso Prieto doce céntimos de peseta, sufriendo por este concepto, caso de insolvencia, el apremio personal establecido y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación al Serrano Alcántara, se libra el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone la vigente ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Montilla á treinta de Mayo de mil novecientos diez.—Angel Ortega. El Secretario suplente, José Castellano.

CÓRDOBA

Núm. 1.794

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por lesiones á Rafael Córdoba Romero, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á dicho lesionado y á José Frias Ruiz, ambos de esta vecindad, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora sin número, con el fin de recibirles declaración en indicado sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma á referidos individuos, pongo la presente en Córdoba á primero de Junio de mil novecientos diez.—El Escribano, por mi compañero señor Montero, Teodomiro Fernández.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.793

ROJAS CUEVAS Antonio (a) Negrete; hijo de José Rojas Santiago; domiciliado últimamente en Palma del Río; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, para declarar como testigo en causa por robo contra Bartolomé Moreno Rubio y otro.

Posadas dos de Junio de mil novecientos diez.—El Juez de instrucción, Pedro Fernández Cavada.

Núm. 1.783

GARAY GUILLEN Enrique; domiciliado últimamente en Madrid, sin que conste la calle, casa, número ni piso; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lucena (Córdoba), para ser oído en causa por estafa á la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, viajando sin billete, instruida por expresado hecho.

Lucena primero de Junio de mil novecientos diez.—El Juez de instrucción, Juan de D. C. Romero.—El actuario, Pedro Reina.

Fábrica Militar de Subsistencias DE CORDOBA

Núm. 1.795

Anuncio

Por acuerdo de la Junta Económica de este Establecimiento, el día 16 del actual, á las diez horas de la mañana, se admitirán proposiciones para la adquisición de los artículos siguientes:

Trigo recio del país, limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caries y tizón, con densidad media de 77 y 112 kilogramos el hectolitro.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, consignando la cantidad en quintales métricos y acompañando muestra de la partida que se ofrezca.

Las muestras se presentarán en saques de los que emplea el comercio, indicando el nombre, apellidos y domicilio de su dueño. Será desechada en el acto toda oferta que no reúna las condiciones expresadas.

La Junta se reserva el derecho de reconocer y ensayar por sí, sin intervención de otro perito, la muestra ó muestras que en principio conceptúe aceptables, para decidir en favor de la que considere más conveniente, cuyo resultado se comunicará á los interesados en todo el siguiente día.

Las entregas tendrán lugar comparando la muestra con el contenido de los sacos que fuera preciso á juicio del personal de la Fábrica, desechándose en el acto el que no reúna las condiciones de la muestra.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla y del importe total de la compra se deducirá el impuesto del 1 por 100 de Pagos del Estado y recargo transitorio.

Córdoba 1.º de Junio de 1910.—El Director, Joaquín Boville.

Sociedad de Ganaderos

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.796

El Consejo de Administración de esta Sociedad, cumpliendo lo prevenido en el artículo 8.º de sus estatutos, ha dispuesto sacar á subasta las acciones que se hallan en descubierto por alguno de los dividendos puestos al cobro.

La subasta, ante Notario, se efectuará en el domicilio social, Gutiérrez de los Ríos 9 y 11, el día 10 de Junio próximo venidero, á las cuatro de la tarde.

Lo que se pone en conocimiento de los accionistas y del público en general, recordando á los primeros la prioridad que en este caso les asiste.

Córdoba 31 de Mayo de 1910.—El Secretario, L. Gabriel García.

Sociedad anónima Minera "La Cruz," Mina Santa Elena.

En cumplimiento á lo preceptuado en la estipulación segunda de la escritura por que se rige esta Sociedad, se convoca á los señores socios para que retiren las acciones, que á cada uno le corresponda, de casa del señor Presidente, calle Puerta Nueva, número 1, el que desde el día 26 de Marzo último está distribuyendo entre los partícipes que abonan su adeudo; entendiéndose que, con arreglo al artículo primero del Reglamento, el que en el término de un mes, contado desde el día de esta inserción en el BOLETIN OFICIAL, no abone sus descubiertos se tendrá como renunciante de sus derechos en favor de esta Sociedad.

Priego 27 de Mayo de 1910.—El Presidente, Damián Dabó.

Imp. La Opinión.—Braulio Laportilla, 6.